INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 297/2026, de 23 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, de las Becas Santander Movilidad Incoming para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantado internacional matriculado en la Universidad para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2026/2027.

Resultando que por Resolución 97/2026. se convocaron en colaboración con el Banco Santander, de las becas Santander movilidad Incoming para promover y fomentar la realización de estancias académicas de estudiantado internacional matriculado en la Universidad para cursar másteres universitarios en el curso académico 2026/2027

Considerando que, conforme en la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 27 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de las aplicaciones presupuestarias 3018010903 4000 48199 número de expediente 2026/320, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

CSV : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 24/11/2026 13:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2026 13:49

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 97/2026.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:
a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
b) Matricularse en la titulación correspondiente en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en el acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso académico 2026/2027.
c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
g) Proceder al reintegro de los fondos recibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 24/11/2026 13:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2026 13:49

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Universidad Internacional de Andalucía

Anexo I

Ayudas concedidas

CONVOCATORIA GENERAL					
Núm orden.	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	A*8***41	Wilches Cuervo	Sandra Milena	8,85	1.500,00 €
2	N23***72*	Medina	Montserrath	8,61	1.500,00 €
3	***44*4	Suárez Hernández	Eikel	8,15	1.500,00 €
4	****4342	Yepes Gómez	Cristian Ricardo	7,46	1.500,00 €

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA					
Núm. Orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	*211***2	Sobalvarro Nuñez	Juan José	9,00	1.500,00 €
2	76****015	Libgardova	Sofiia	8,66	1.500,00 €
3	N**3**9	López Alfonseca	Claudia	8,20	1.500,00 €

CONVOCATORIA GARCÍA LORCA					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe Adjudicado
1	*95***25	Taynis Tumipamba	Edison Alberto	9,18	1.500,00 €
2	A*****69	García López	Yilmar	9,02	1.500,00 €
3	N***78*	Pedraza Rodríguez	Annalié	7,72	1.500,00 €

CSV : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 24/11/2026 13:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2026 13:49

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Universidad Internacional de Andalucía

Anexo II

Solicitudes denegadas

CONVOCATORIA GENERAL					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Motivo denegación
1	***24890*	Hernández Torres	Giselle	7,28	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA					
Núm orden	Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Motivo denegación
1	BC***96*	Marulanda Pulgarin	Jeronimo	8,13	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
2	L469042	Estrada Ruíz	Delvis	7,08	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
3	****0779	Noreña Giraldo	Mariana	6,54	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
4	3*141***	Gaviria Ramírez	Sandra Milena	5,81	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca
5	*0***11*44	Restrepo Cano	Ana Melissa	5,61	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca

CSV : GEN-e737-e6a9-4d4d-c5c8-1532-81d6-c669-fd4c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 24/11/2026 13:49 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 24/11/2026 13:49